

CONSTANCIA: En la fecha se recibió procedente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la presente acción de tutela donde aparece como accionante HECTOR FABIO CANO RESTREPO identificado con C.C.1.039.884.769, actuando en nombre propio y como accionado el UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con Radicado 2025-00206, consta de un cuaderno digital con 100 folios. A Despacho de la señora Juez.

Medellín, 26 de diciembre de 2025

MARIA CAMILA SIERRA YEPES

Sustanciadora.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Medellín, veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco

SE ADMITE la acción de tutela presentada por HECTOR FABIO CANO RESTREPO identificado con C.C.1.039.884.769, actuando en nombre propio y como accionado el UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con Radicado 2025-00206. En consecuencia, désele el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Luego de verificar el escrito de tutela se ordena vincular a la COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la presente acción constitucional, con el fin de que notifique la presente acción de tutela por los medios que considere pertinentes, a las personas inscritas para el cargo de Fiscal Local ante Jueces Municipales en el concurso FGN2024 y remita comprobante de ello a este despacho judicial.

Comuníquese esta admisión al accionante y al ente accionado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591/91, envíesele copia del escrito de tutela y sus anexos para que en un término de **dos (2) días** responda lo que a bien tenga y sustente la misma con la documentación que considere necesaria en el ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA LONDOÑO YARZA

Juez